



Regidores

Zapotlán el Grande

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E

Quienes motivan y suscriben LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA, C. EDUARDO GONZALEZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS, JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, GENARO SOLANO VILLALBAZO y MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, Cultura, Educación y Festividades del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47,52, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZAR EN FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE JALISCO; DONACION Y CAMBIO DE VOCACIONAMIENTO DEL INMUEBLE COLINDANTE CON LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 100; CONDICIONADA CON USO ESPECIFICO PARA LA CONSTRUCCION DE UN SALON DE USOS MULTIPLES**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS Y ANTECEDENTES:

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los estados en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia; así como la facultad de los suscritos de presentar propuestas, según lo previsto por los artículo 87 párrafo 1 fracción IV y demás





Regidores

Zapotlán el Grande

relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

II. Que el Municipio debe coordinarse con otras Instituciones Gubernamentales, para que, en el ámbito de sus competencias, implementen acciones que conlleven a mejorar la calidad de vida de los habitantes en nuestro Municipio.

III.- En Sesión de Ayuntamiento Ordinaria número 15, de fecha 28 de Abril de 2017, bajo el punto 29 del orden del día, se turnó para estudio y dictaminación a la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante y a la de Cultura, Educación y Festividades Cívicas; Iniciativa de Acuerdo Económico respecto a la solicitud que obra en el Oficio SEJ-207/2017 suscrito por el Lic. Francisco de Jesús Ayón López, Secretario de Educación, Jalisco; referente a la viabilidad de ratificar donación y cambio de vocacionamiento en favor de la Secretaria de Educación, Jalisco; el inmueble ubicado en el Fraccionamiento Unión de Colonos Las Américas con superficie total 3,007.349 m² (Tres mil siete metros con trescientos cuarenta y nueve centímetros cuadrados), con uso exclusivo para edificar en favor de la Escuela Secundaria Técnica 100; un salón de usos múltiples para desarrollar eventos deportivos, culturales, reuniones de padres de familia, eventos recreativos, conferencias, ceremonias diversas, etc.

CONSIDERANDOS:

En sesión Ordinaria de Comisiones número 23, celebrada el día 11 Mayo de la anualidad en curso, se analizó lo siguiente:

1.- Al análisis del expediente que se turna a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en la que se dio continuidad a la petición de ratificación de la donación en favor de la Escuela Secundaria Técnica 100 y cambio de vocacionamiento del inmueble anexo a las instalaciones del centro de educación en referencia, se observa lo siguiente:

a.-) En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 44 de fecha 28 de Junio de 2012, bajo el Décimo Quinto Punto del Orden del día, se aprobó Donación Condicionada a la Secretaria de Educación Pública Jalisco de un terreno municipal con superficie de 2,500 m² del área ubicada en el Fraccionamiento Unión de Colonos Las Américas, colindando al Norte con calle Bachillerato con una longitud de 37.749 metros lineales, al Sur con el IDEFT con una longitud de 37.644 metros lineales, al Este con propiedad Municipal con una longitud de 65.545 metros lineales, al Oeste con Centro de Salud y Centro de Atención Integral de Salud Mental con una longitud de 67.248 metros lineales, siendo la condicionante el que la





Regidores

Zapotlán el Grande

construcción se realizará en el término de un año y que su uso fuera únicamente para escuela primaria.

b.-) Mediante Oficio D.P.E.E. 132.8.4.1.004/2013, el Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación Educativa en la Delegación de Servicios Educativos Región Sur, de fecha 07 de Enero de 2013, dado que estaba próximo a expirar el término que se les concedió para edificar la escuela primaria, solicitó una extensión de la donación que se les otorgó y la formalización del contrato respectivo, argumentando que no se ha podido concretar la edificación de la escuela primaria por falta de servicios básicos y la necesidad de realizar trabajos de limpieza y terraplenar el predio en comento, aunado a ello el hecho de que no se le ha entregado físicamente la donación, solicitando por comparecencia se ampliara la fracción de terreno hasta quedar en un ingreso paralelo a donde termina la clínica del Centro de Salud.

c.-) Derivado de la solicitud del Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación Educativa en la Delegación de Servicios Educativos Región Sur, de fecha 07 de Enero de 2013, se realizó visita física para ver la factibilidad de la donación, observándose que efectivamente sería más conveniente para edificar una escuela en la fracción de terreno ampliarlo hasta donde termina el edificio del Centro de Salud, pues sería menos peligroso para los estudiantes, quedaría más amplia la escuela y terraplenar el terreno se dificulta menos, se tomó en cuenta la opinión técnica de la Dirección de Obras Públicas, quien manifestó que si era posible otorgar esa otra fracción, por lo que se tomó el acuerdo de que se hiciera el levantamiento topográfico para estar en aptitud de elaborar el dictamen.

d.-) La Dirección de Obras Públicas y Planeación Urbana realizó levantamiento de la fracción de terreno que se pretendía donar, resultando con las siguientes características: ubicación: Fraccionamiento Unión de Colonos Las Américas, superficie total 3,007.349 m² (Tres mil siete metros con trescientos cuarenta y nueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos: Norte., 37.785 ml con Escuela Secundaria Técnica 100, Sur: 38.820 ml con el IDEF; al Este 78.385 ml con Escuela Secundaria Técnica 100; Al Oeste: 80.12 con calle Bachillerato, Clínica del Centro de Salud y Centro de Atención Integral de Salud Mental (Cisame).

e.-) En Sesión Ordinaria 19, de fecha 10 de Marzo de 2014, punto noveno del orden del día, se aprobó en favor de la Secretaria de Educación del Estado de Jalisco la donación condicionada del inmueble de propiedad municipal para equipamiento urbano, que cuenta con las siguientes características: ubicación: Fraccionamiento Unión de Colonos Las Américas, superficie total 3,007.349 m² (Tres mil siete metros con trescientos cuarenta y nueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos: Norte., 37.785 ml con Escuela Secundaria Técnica 100, Sur: 38.820 ml con el IDEF; al Este 78.385 ml con Escuela





Regidores

Zapotlán el Grande

Secundaria Técnica 100; Al Oeste: 80.12 con calle Bachillerato, Clínica del Centro de Salud y Centro de Atención Integral de Salud Mental (Cisame), ratificándose la donación de 2,500 m² autorizados mediante Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 44 de fecha 28 de Junio de 2012 y ampliado el término de la condicionante para los trabajos de edificación, se autoriza la donación de una superficie extra de 507.349 m², que sumada con la ya autorizada forma una unidad topográfica de total 3,007.349 m² (Tres mil siete metros con trescientos cuarenta y nueve centímetros cuadrados); así mismo se aprobó la desincorporación del patrimonio Municipal y la aprobación para que se realizará la desafectación del Dominio Público al Dominio Privado del Terreno Municipal en comento, se condicionó la donación en el sentido de que el donante debería de iniciar trabajos de construcción en un término no mayor a 6 meses en las instalaciones para las que fue donado el terreno en cuestión y en un término no mayor a los 18 meses se concluirían en su totalidad los trabajos es decir a más tardar el 15 de Septiembre de 2015, debería de estar al 100% el avance de la obra.

f.-) Mediante oficio 011/2016, la PROFRA. ADELINA NAVARRO BEJINES, Directora del Plantel de la Escuela Secundaria Técnica 100 de esta ciudad, solicita el Apoyo para que se done el terreno que se encuentra ubicado entre la Escuela Secundaria Técnica 100 y el Centro de salud, manifestando que dicho espacio está desaprovechado y descuidado, razón por la que mediante sesión de Ayuntamiento Ordinaria número 4 de fecha 11 de Febrero de 2016, bajo el punto 22 del orden del día se turnó a la Comisión de Hacienda la petición de la directora, posterior a ello mediante oficio 068/2016 la Profra. Adelina, envía petición para robustecer su escrito inicial en donde, aclara que el destino del inmueble de concederse su petición sería para un salón de usos múltiples.

g.-) En sesión de comisiones de fecha 10 de Marzo de 2016, las comisiones edilicias de Hacienda y Patrimonio Municipal, Cultura, Educación y Festividades Cívicas, analizaron la solicitud encontrándola viable, pero como el terreno ya se encuentra donado en favor de la Secretaria de Educación, no obstante tener fenecido el término de la condicionante de la donación, consideran que la Secretaria de Educación Pública Jalisco, a través de su titular es quien debe de solicitar esta modificación y ratificación de la donación.

h.-) Mediante Oficio 181/2017, la Síndico Municipal, realizó gestión ante el Secretario de Educación del Gobierno de Jalisco anexándole ficha informativa del asunto, a efecto de que petitionará ante el Pleno del Ayuntamiento la ratificación de la Donación y el cambio de vocacionamiento, de la cuál se derivó oficio SEJ-207/2017 suscrito por el Lic. Francisco de Jesús Ayón López, Secretario de Educación;

2.- Se tiene a la vista los siguientes documentos:





Regidores

Zapotlán el Grande

a.-) Escritura 645, de fecha 25 de Junio del año 2009, otorgada ante la Fe del Notario Público Número 2 de esta ciudad Lic. Genaro Álvarez del Toro, que avala la propiedad de la superficie que se pretende enajenar, adquirida por el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco

b.-) Subdivisión 045/2016 que contiene la subdivisión de la fracción 1 de la parcela 164 Z2 P2/4 del Ejido de Ciudad Guzmán subdividida en 3 fracciones y Subdivisión 046/2016 que contiene la subdivisión de la fracción 3 de la parcela 164 Z2 P2/4 del Ejido de Ciudad Guzmán subdividida en 2 fracciones.

c.-) Certificados de Libertad de Gravamen respecto a las superficies siguientes: fracciones 1B y 3A.

d.-) Levantamiento Topográfico respecto de la fusión de las fracciones 1B y 3A del predio de propiedad municipal conocido como parcela 164 Z2 P2/4 del Ejido de Ciudad Guzmán.

3.- De los documentos aportados y analizados en el punto que antecede, se observa que no obstante que se realizó en su momento levantamiento topográfico para otorgar donación en favor de la Secretaria de Educación Jalisco, mediante Sesión Ordinaria 19, de fecha 10 de Marzo de 2014, punto noveno del orden del día, tal y como se describe en el inciso e) del punto 1 (uno) de los considerandos, se refiere una superficie de 3,007.349 m² (TRES MIL SIETE METROS CON TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS), siendo la correcta, derivada de la suma de las subdivisiones 045/2016 y 046/2016 y de los certificados de libertad de gravamen de las fracciones 1B y 3A, referidos en los incisos b) y c) del punto 2 de los considerandos, que la superficie que se pretende enajenar forma una sola unidad topográfica que se desprende de la fusión de las fracciones 1B y 3A, con una superficie total de 3,030.16 M² TRES MIL TREINTA METROS CUADRADOS CON 16 CENTIMETROS CUADRADOS, sacada en la siguiente forma:

FRACCION 1B:

SUPERFICIE TOTAL: 492.13 M², CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON TRECE CENTIMETROS CUADRADOS.

NORTE: 38.36 metros con Secundaria Técnica número 100

SUR: 38.33 metros con fracción 3A

ORIENTE: 12.85 metros con fracción 1C

PONIENTE: 12.82 metros con fracción 1A





Regidores

Zapotlán el Grande

FRACCION 3A:

SUPERFICIE TOTAL: 2,538.38 M2 DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS.

NORTE: 38.33 metros con fracción 1B

SUR: 38.23 con fracción 4

ORIENTE: 65.52 metros con fracción 3B

PONIENTE: 67.25 metros con fracción 2

FUSION DE LAS FRACCIONES 1B y 3A

SUPERFICIE TOTAL: 3,030.16 M2 TRES MIL TREINTA METROS CUADRADOS CON 16 CENTIMETROS CUADRADOS

NORTE: 38.36 metros Secundaria Técnica 100

SUR: 38.23 metros con la fracción 4

ORIENTE: 65.52 con fracción 3B y 12.85 con fracción 1C

PONIENTE: 67.25 con fracción 2 y 12.82 con la fracción 1A

4.- Visto lo anterior se considera que es procedente otorgar en donación, una fracción de la superficie del inmueble de propiedad municipal en favor de la Secretaría de Educación Pública Jalisco, para que se destine única y exclusivamente para edificar en favor de la Escuela Secundaria Técnica 100; un salón de usos múltiples para desarrollar eventos deportivos, culturales, reuniones de padres de familia, eventos recreativos, conferencias, ceremonias diversas, etc; mismo que cuenta con las siguientes medidas y linderos:

FUSION DE LAS FRACCIONES 1B y 3A

SUPERFICIE TOTAL: 3,030.16 M2 TRES MIL TREINTA METROS CUADRADOS CON 16 CENTIMETROS CUADRADOS

NORTE: 38.36 metros Secundaria Técnica 100

SUR: 38.23 metros con la fracción 4

ORIENTE: 65.52 con fracción 3B y 12.85 con fracción 1C

PONIENTE: 67.25 con fracción 2 y 12.82 con la fracción 1A

5.- Es importante recalcar que las edificaciones que se harán en la superficie que se pretende donar materia del presente dictamen, será a cargo y costo de la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Secundaria Técnica 100 o con recursos que la Institución





Regidores

Zapotlán el Grande

Educativa en comento gestione ante organismos públicos o privados, se considera que resulta también procedente, dejar sin efecto los acuerdos de Ayuntamiento aprobados en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 44 de fecha 28 de Junio de 2012, bajo el Décimo Quinto Punto del Orden del día y el punto noveno del orden del día de la Sesión Ordinaria 19, de fecha 10 de Marzo de 2014.

Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 52, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, Cultura Educación y Festividades Cívicas; en la sesión ordinaria de comisiones número 23, celebrada el día 11 de Mayo de la anualidad en curso, aprobamos el presente dictamen por mayoría absoluta de los asistentes; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; otorgar en donación, una fracción de la superficie del inmueble de propiedad municipal amparado bajo escritura 645, en favor de la Secretaría de Educación Pública Jalisco, con destino única y exclusivamente para edificar en favor de la Escuela Secundaria Técnica 100 de esta ciudad; un salón de usos múltiples para desarrollar eventos deportivos, culturales, reuniones de padres de familia, eventos recreativos, conferencias, ceremonias diversas, etc.; con recursos propios que obtenga y gestione la sociedad de padres de familia o la institución educativa ante dependencias gubernamentales o privadas; fracción que cuenta con las siguientes características: **FUSION DE LAS FRACCIONES 1B y 3A, DEL INMUEBLE CONOCIDO COMO PARCELA 164 Z2 P2/4 DEL EJIDO DE CIUDAD GUZMÁN, CON SUPERFICIE TOTAL: 3,030.16 M2 TRES MIL TREINTA METROS CUADRADOS CON 16 CENTIMETROS CUADRADOS**, con las siguientes medidas y linderos NORTE: 38.36 metros Secundaria Técnica 100; SUR: 38.23 metros con la fracción 4 ORIENTE: 65.52 con fracción 3B y 12.85 con fracción 1C; PONIENTE: 67.25 con fracción 2 y 12.82 con la fracción 1A; adquirido mediante Escritura Pública número 645, de fecha 25 de Junio del año 2009, otorgada ante la Fe del Notario Público Número 2 de esta ciudad Lic. Genaro Álvarez del Toro.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto por los artículos 36 fracción V, 85 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública para el Estado de





Regidores

Zapotlán el Grande

Jalisco y sus Municipios, en correlación a lo normado por el numeral 179 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, se aprueba la desincorporación del inmueble de Patrimonio Municipal, descrito en el punto que antecede y en los puntos 3 tres y 4 cuatro de los considerandos, así mismo se aprueba se realice la desafectación del Dominio Público al Dominio Privado del Terreno Municipal en comento.

TERCERO.- Se autoriza a los CC. LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General para suscriban y realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos, negociaciones y trámites que resulten necesarios para la formalización de lo aquí autorizado.

CUARTO.- Se instruya a la Sindicatura para que a través de la Dirección Jurídica, se realice el Contrato de Donación entre el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado Jalisco.

QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría de Educación Pública Jalisco; a la Dirección de la Secundaria Técnica 100, a la Jefatura de Patrimonio Municipal y a cualquier dependencia o Instancia Estatal y Municipal que tenga relación al acuerdo que se autoriza para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MAYO 12 DE 2017

"2017, año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el Zapotlense José Manzano Briseño"

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal

LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA
Presidente de la Comisión



SALA DE REGIDORES





Regidores

Zapotlán el Grande

C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA
Vocal

C. EDUARDO GONZALEZ
Vocal

LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Vocal

LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS
Vocal

La Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas:

JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS
Presidente de la Comisión

GENARO SOLANO VILLALVAZO
Vocal

MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA
Vocal

LEMR/ascch
C.c.p.- Archivo

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZAR EN FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE JALISCO; DONACION Y CAMBIO DE VOCACIONAMIENTO DEL INMUEBLE COLINDANTE CON LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 100; CONDICIONADA CON USO ESPECIFICO PARA LA CONSTRUCCION DE UN SALON DE USOS MULTIPLES.



SE 35

15/May/2017